



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0288-R-2018
Piura, 19 de febrero de 2018

VISTO

El expediente N° 13-4002-18-2 de fecha 16 de enero de 2018, remitido por el **Mag. José M. More López**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 027-2018-UNP-FCS de fecha 16 de enero de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, comunica la solicitud presentada por el alumno de Medicina Sr. **Jhackson Smit Córdova Agurto**, el mismo que presentará un trabajo de investigación: "Thermal variability and incidence of febrile syndrome in a community in northern Perú", en el evento científico: "18 International Congress on Infectious Diseases", en Buenos Aires – Argentina, del 01 al 04 de marzo de 2018. Por lo que solicita un apoyo económico a fin que el citado estudiante pueda cubrir los gastos en dicho evento;

Que, con oficio N° 162-VR.ACAD-UNP-2018 del 31 de enero de 2018, la Vicerrectora Académica, precisa que de acuerdo a lo normado en el Estatuto de la UNP, en el Capítulo XXXV de los deberes y derechos de los estudiantes, en su artículo 321 inciso 321.10 menciona la participación activa en actividades académicas que contribuyan al prestigio de la UNP. Asimismo en su Art. 132.1, promueve las publicaciones científicas; bajo la participación en un evento científico, a realizarse en Buenos Aires – Argentina y la necesidad que el resumen del trabajo sea publicada en una revista indexada en SCOPUS y Web Of Sciese, se enmarca en el objetivo estratégico Institucional (OEI.02); cuya Acción Estratégica Institucional hace mención a las publicaciones de investigación en revistas científicas especializadas y en la mejora de la formación profesional de estudiante (OEI.01) y más aún es de tener en cuenta que la participación permanente en estos eventos científicos fortalecen los estándares de calidad para los procesos de licenciamiento, autoevaluación y acreditación de la UNP, que redundan en el ranking de las Universidades tanto nacionales e internacionales. Al respecto, requerimientos de esta naturaleza deben ser atendidos de forma inmediata y ser considerados en el Presupuesto Institucional Anual;

Que, con Certificación Presupuestaria N° 0941-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 14 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica la cobertura presupuestaria por concepto de apoyo económico de acuerdo a lo autorizado por la Vicerrectora Académica, a favor del alumno **Jhackson Smit Córdova Agurto**, quien viajará a Buenos Aires – Argentina, para la presentación del trabajo de investigación "Thermal variability and incidence of febrile syndrome in a community in northern Perú" en el evento científico "18 International Congress on Infectious Diseases"; en: Sección Funcional: 0016, Certificado: 037, Secuencia: 025, Partidas: 2.5.3.1.1.1, Fuente de Financiamiento: 09 - Recursos Directamente Recaudados, Monto: S/ 9,011.50 soles. Su ejecución que estará sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, con Informe N° 160-2018-OCAJ-UNP de fecha 16 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, considera procedente el otorgamiento de apoyo económico por el monto de S/ 9,011.50 soles a favor del alumno **Jhackson Smit Córdova Agurto**, estudiante de la Facultad de Ciencias de la Salud; a fin que pueda viajar a la ciudad de Buenos Aires – Argentina para la presentación de su trabajo de investigación "Thermal variability and incidence of febrile syndrome in a community in northern Perú" en el evento científico "18 International Congress on Infectious Diseases", a realizarse del 01 al 04 de marzo de 2018;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 – Ley N° 30693, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que otorgue al alumno de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura: **Jhackson Smit Córdova Agurto**, la cantidad de **nueve mil once con 50/100 soles (S/ 9,011.50)** como un apoyo económico por parte de la Universidad Nacional de Piura; con la finalidad que pueda presentar su trabajo de investigación "Thermal variability and incidence of febrile syndrome in a community in northern Perú" en el evento científico "18 International Congress on Infectious Diseases" Buenos Aires – Argentina, a realizarse del 01 al 04 de marzo de 2018; debiendo presentar la rendición respectiva ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,INT,FCS,OCAJ,OCI,ARCHIVO(2)

12 copias

MAC.



CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR